

PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación que regirán la concesión de servicios del bar de las piscinas municipales de Arguedas.

El objeto del contrato es la adjudicación de la gestión del servicio público del bar de las piscinas municipales de Arguedas.

El contrato es de naturaleza administrativa y de concesión de servicios. Se trata de un contrato de servicios de hostelería y restaurante (CPV de 55100000-1, 55410000-7).

La ejecución del presente contrato de concesión de servicios está sometido a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de concesión de servicios es la alcaldía del M.I. ayuntamiento de Arguedas, y la unidad gestora del mismo la secretaría del mismo.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación (en adelante canon) será de TRES MIL EUROS (3.000€) anuales –a razón de doscientos cincuenta euros mensuales-, más IVA.

Dicho canon se actualizará con la variación que experimente el IPC de Navarra.

No obstante, el canon del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. Serán desestimadas las proposiciones económicas inferiores al presupuesto base de licitación señalado.

El canon deberá ser satisfecho por la parte arrendataria por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

La falta de pago de tres mensualidades alternas o consecutivas, supondrá la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de la aplicación también automática de la fianza al pago de éstas.

4.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato tendrá una duración de un año, pasado ese año, será prorrogable año a año hasta un máximo de cinco años. El contrato se prorrogará automáticamente, si ninguna de las partes notifica nada en contrario, con una antelación de dos meses a la finalización de cada año de contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El contrato se adjudicará por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO** conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa de conformidad con el artículo 72 de la LFCP.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras - a título individual o en unión temporal de empresarios o en régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 LFCP -, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 y ss LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores deberán tener como finalidad o actividad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de este. En el caso de personas jurídicas, deberá resultar debidamente acreditado de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato

7.- CLAUSULA SOLVENCIA

7.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Se justificará la solvencia económica y financiera, mediante la presentación de:

1. - Declaración formulada por entidad financiera en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, que constate la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

7.2) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se justificará la solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Relación de los servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

7.a. - PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser de como mínimo 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa o persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (1) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

(1) a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa, persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de las ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de las presentes Condiciones Esenciales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como “Sobre A, Documentación administrativa”, “Sobre B, Oferta Técnica” y “Sobre C, Oferta Económica”.

Sobre A. “Documentación administrativa”.

Se incluirá necesariamente el siguiente documento:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple con las condiciones exigidas para contratar según modelo de Anexo I del presente pliego.

Sobre B. “Criterios cualitativos – Propuesta técnica”.

Incluirá toda la documentación que aporte la persona licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

Memoria explicativa para poder valorar los criterios técnicos.

Sobre C. “Criterios cuantificables mediante fórmula”.

El sobre C contendrá dos documentos:

- La oferta económica cumplimentada de conformidad con el Anexo II.
- Propuesta de criterios sociales conforme a Anexo III.

7.b. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al órgano de contratación, conforme establecen los artículos 50 y 134 LFCP, se compone de los siguientes miembros:

- **Presidente: D. José Luis Sanz Zubieta, alcalde del ayuntamiento de Arguedas, o suplente que se designe.**
- **Vocal: Dña. Javier Martón Pérez, concejal del ayuntamiento de Arguedas o suplente que se designe.**
- **Vocal: D. Saturnino Rapún Urzainqui, concejal del ayuntamiento de Arguedas o suplente que se designe.**
- **Vocal-intervención: D. Benito Jiménez Igea o suplente que se designe.**
- **Vocal-secretario. D. José Luis Sagasetta Pérez o suplente que se designe.**

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el art. 51 LFCP.

8.- APERTURA DE OFERTAS

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato convocará la Mesa de Contratación en acto interno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 LFCP se procederá a la calificación del **Sobre nº 1, “*Documentación administrativa*”** presentada por quienes liciten.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 LFCP en caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del **Sobre nº 2, “Criterios sometidos a Juicio de Valor”**, de las empresas admitidas y la Mesa valorará conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el art. 97 LFCP se realizará por la Mesa de Contratación en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección del adjudicatario el criterio de adjudicación será la oferta más ventajosa.

A) Por una parte, se valorará el **sobre número 2 “Oferta Técnica”** que tendrá una puntuación de **30 puntos**. La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

Hasta 10 puntos: descripción global de la prestación del servicio, modo de desarrollo.

Hasta 10 Puntos: Experiencia en hostelería, valorándose un punto por año hasta un máximo de 10 puntos. (Se acreditará mediante certificados de empresa o vida laboral de la seguridad social).

Hasta 10 Puntos: Programa de limpieza del centro, indicando frecuencias y procedimientos.

El documento de memoria tendrá una extensión máxima de 5 folios DIN A4, por las dos caras, letra Arial 12.

B) Por otra parte, el **precio ofertado (sobre nº 3)**, obteniendo la máxima puntuación de **60 puntos** quién oferte el máximo importe. El resto de licitadores tendrán la puntuación correspondiente a una regla de tres directamente proporcional.

C) Social (10 puntos):

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora de contratar para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral (jóvenes desempleados, parados de larga duración, personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, y análogas situaciones) en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante la vigencia del contrato. (Modelo Anexo III).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la oferta, se resolverá de acuerdo con el art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).

10.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

La adjudicación se realizará a la oferta con mejor relación calidad-precio, según propuesta de adjudicación justificada de la Mesa de Contratación, mediante acuerdo del órgano de contratación.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP; y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida, conforme establece el art. 101.2 LFCP:

- durante el **plazo de 10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

- por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

11.- GARANTIAS Y FORMALIZACIÓN

Tras la resolución de adjudicación, será preciso que el adjudicatario deposite en la Tesorería del M.I. Ayuntamiento de Arguedas el 4% del presupuesto de adjudicación, quedando retenido en concepto de garantía. Esta garantía podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la LFCP.

Además, el adjudicatario deberá presentar antes de la firma del contrato:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica.
- D.N.I. o C.I.F del particular o empresa adjudicataria.
- Escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

- Poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica, y Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- Certificado de que la empresa o los licitadores están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Departamento de Economía y Hacienda) y de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).
- Acreditación documental de las personas autónomas o contratadas para realizar las funciones establecidas en el pliego.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación de acuerdo con el art. 100 LFCP, formalizándose de acuerdo a los plazos establecidos en el art. 101 del mismo texto legal.

En el caso de que la solicitud se presente, conjuntamente, por más de una persona física o por una sociedad civil irregular, no inscrita en el Registro Mercantil, el contrato se firmará con aquella persona que figure en primer lugar, tanto en el caso de presentación conjunta como en el caso de sociedad irregular, y quien adquirirá todos los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Si el adjudicatario renunciase al contrato una vez formalizado, perderá la garantía depositada.

12.- PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DEL PRESENTE PLIEGO.

Para la atención del servicio, se requiere como mínimo la presencia permanente de 1 persona, en régimen de jornada completa, por lo que el adjudicatario deberá acreditarlo, siendo el adjudicatario el único responsable del personal a su cargo, en materia laboral, de seguridad social, y demás que puedan afectarles. En el caso de no acreditar documentalmente la contratación de al menos una persona, el contrato se resolverá.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el concesionario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento de Arguedas, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad municipal de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el concesionario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse la concesión por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones. Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la concesión, serán de cuenta del concesionario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales

en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la fianza, manteniéndose el Ayuntamiento al margen de las relaciones laborales que celebre el concesionario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

El concesionario facilitará al ayuntamiento de Arguedas, cuando éste lo solicite, fotocopias de los contratos y de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio y, mensualmente, remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas, efectuadas a la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, cotizaciones al régimen de autónomos, o los que en el futuro puedan sustituir a los citados anteriormente.

13.- OBLIGACIONES PARA EL BAR DE LAS PISCINAS

A) HORARIO

TEMPORADA PISCINAS

El concesionario estará obligado a mantener abierto el bar durante el mismo horario, al menos, que el establecido para las piscinas municipales. Dicho horario es de 11 de la mañana hasta el horario que marque la normativa foral para el cierre de dichos establecimientos. El citado horario será para todos los días del verano incluido sábados y domingos entre los días de apertura y cierre de temporada de verano. Durante las fiestas patronales existirá un horario especial: el día del chupinazo se abrirán de 15 a 20 horas y los restantes días de fiestas de 12 a 20 horas. En horario de piscinas, la puerta del bar que da a la calle permanecerá cerrada, siendo necesario adquirir una entrada o abono para entrar al mismo. A partir de las 20 horas se abrirá al público en general. Los días que el ayuntamiento lo autorice expresamente, se permitirá el acceso libre y sin entrada al público en general.

En la zona del bar podrá establecerse dos zonas: una para los que no son socios y que puedan acceder a los servicios del bar sin acceso a las piscinas, y otra para la zona de socios y que tenga acceso directamente a las piscinas.

RESTO DEL AÑO

El horario fuera de temporada de piscinas será el que marque la normativa foral al respecto.

El día de la celebración de la Extreme Bardenas, se permite entrada libre a las piscinas para participantes en la prueba y acompañantes que porten la pulsera identificativa proporcionada por el Ayuntamiento de Arguedas, y el fin de semana que se celebre dicho evento la puerta del bar que da a la calle permanecerá abierta. Los usuarios del bar no pagarán entrada, pero los que quieran utilizar las instalaciones de piscina y deportivas pagarán un precio especial.

Después de las 20:00 horas las piscinas permanecerán cerradas. Los clientes del bar no podrán bajo ningún concepto usar dichas piscinas o cualquiera de las instalaciones municipales anexas a partir de dicha hora. El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños personales o materiales que sucedan a partir de esa hora, siendo el único responsable el adjudicatario del bar.

Fuera de temporada de piscinas se podrá habilitar una zona en los exteriores del bar dentro del recinto de las piscinas para que pueda ser utilizada como terraza o velador, esta zona estará marcada y separada del resto de zona de piscinas en general.

Cualquier modificación del horario deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Arguedas autoriza expresamente la prolongación del horario del bar de las piscinas para dar cenas. Además de la autorización del Ayuntamiento, el horario se adecuará a la normativa foral.

B) MATERIAL

El Ayuntamiento de Arguedas entregará las instalaciones con la maquinaria y mobiliario necesarios para su funcionamiento, siendo de cuenta del concesionario los gastos de mantenimiento y conservación ordinaria de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material, se confeccionará el correspondiente inventario que firmarán ambas partes, estando obligado el concesionario a entregar en perfecto estado de conservación y uso tanto el inmueble como los efectos consignados en el mismo, en el momento de la extinción del contrato.

Los utensilios menores y la vajilla serán de cuenta del Ayuntamiento.

C) LIMPIEZA Y CONSUMOS

Serán de cuenta del concesionario los gastos de limpieza del local objeto del presente contrato y los productos de limpieza, papel higiénico, el importe de las tasas de vertido de basuras que gire la Mancomunidad de la Ribera, los consumos de agua y gas que se reflejen en los contadores de las instalaciones y los de energía eléctrica.

D) REFORMAS

El concesionario no podrá introducir reforma alguna ni en el local ni en sus instalaciones y servicios, sin autorización previa del Ayuntamiento.

Las obras que realice y las instalaciones y nuevos servicios que lleve a cabo el concesionario, siempre con la previa autorización municipal, quedarán en beneficio del Ayuntamiento al término de la concesión, sin que el concesionario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o por cualquier otro título.

E) SANIDAD

El concesionario será responsable del correcto funcionamiento sanitario del bar.

El personal contratado por el adjudicatario para prestar sus servicios en el bar deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

F) SERVICIO

El concesionario se obliga a exigir condiciones especiales de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio. Este personal deberá estar vestido acorde con la función que realiza, cuidando al máximo la limpieza del vestuario.

Queda prohibida rigurosamente la expedición de productos o prestación de servicios ajenos a la hostelería o no ofertados expresamente en la tramitación del presente contrato, salvo los autorizados por el Ayuntamiento como aclaración o interpretación del presente pliego de condiciones.

G) MESAS, SILLAS Y USO DE LA TERRAZA

El concesionario instalará las correspondientes mesas y sillas para los usuarios y corregirá directamente la indebida utilización de estas.

El concesionario será responsable de mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene la terraza en que se ubiquen las mesas y sillas anejas al servicio. No se permitirá sacar vasos de cristal ni a la terraza ni a los jardines.

La limpieza de la terraza incluirá tanto residuos provenientes del bar como hojas y cualquier otro tipo de suciedad.

14.- EXPLOTACIÓN

El concesionario deberá desarrollar directamente la explotación del bar, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros bajo ningún pretexto.

15.- PRECIO DE LOS ARTÍCULOS

Los artículos de consumo que se expendan serán adquiridos por cuenta y responsabilidad del concesionario, sirviéndolos en calidad óptima para su consumo.

El concesionario está obligado a tener expuesto a la vista del público la relación total de los artículos a expender con expresión de los precios a satisfacer por los mismos.

16.- LIBRO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar serán atendidas directamente por el concesionario, quien tendrá a disposición del público el oportuno Libro de Reclamaciones, quedando aquél obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su formulación.

17.- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar el local objeto de la concesión, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento de este y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

18.- SEGUROS

El concesionario vendrá obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil derivada de la explotación, incluyendo en la misma la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar. Este seguro tendrá un plazo equivalente al plazo de adjudicación del bar.

Las cantidades mínimas de cobertura será de 300.506,05 euros, y la franquicia no superará los 1.200 euros.

En este sentido, el concesionario facilitará al Ayuntamiento una copia de dicha póliza, una vez formalizado el contrato.

19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del concesionario toda clase de impuestos, gravámenes, tasas del Estado, Comunidad Foral de Navarra o Ayuntamiento de Arguedas, que se devenguen como consecuencia de la explotación del servicio.

El adjudicatario correrá con los gastos ocasionados en las instalaciones, equipos y mobiliario derivados por el uso inadecuado o la falta de previsión o vigilancia a él imputable.

Para el ejercicio de la actividad, el concesionario deberá estar de alta en el Registro de licencia fiscal de este municipio de Arguedas o hacerlo, como máximo, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO

Se considerarán sanciones leves el incumplimiento por primera vez, de las obligaciones descritas en el apartado 11 del presente pliego de condiciones

Se considerarán graves la continua desatención de las obligaciones de la cláusula 11 del presente pliego, así como la continua falta de corrección en el trato con el público, autoridades y personal municipal. Dichas faltas graves conllevarán la resolución del contrato y la incautación de las garantías depositadas

21.- PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.

Intervenir en la concesión en los supuestos establecidos en la presente Ley Foral y la asunción de la explotación en los supuestos en que se produzca el secuestro de la concesión.

Imponer al concesionario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.

Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o aquellos que se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

22.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las recogidas expresamente en el presente Pliego.

23.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

En lo no recogido expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y contencioso-administrativos correspondientes.

Arguedas, 25 de abril de 2024.

Diligencia para hacer constar que este pliego con 22 páginas, más sus anexos, ha sido aprobado por resolución de alcaldía RE 24-102 de 25 de abril de 2024.
El secretario D. José Luis Sagaseta Pérez.

78752206E Firmado
JOSE LUIS digitalmente
SAGASETA por 78752206E
(R: JOSE LUIS
P3103200F SAGASETA (R:
P3103200F P3103200F)
) Fecha:
2024.04.25
10:52:55 +02'00'

ANEXO I

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....-...,
localidad, teléfonos.....,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
.....CIF.....

Declara o declaran (táchese lo que no proceda) bajo su responsabilidad:

1.- Que desea ser admitido como licitador en la contratación de “SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” en Arguedas.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACION.

3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

5.- Que la dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 59.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos es

6.- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En, a de..... de 2024.

(firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....-..,
localidad, teléfonos.....,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
.....CIF.....

Enterado del expediente tramitado por el M.I. Ayuntamiento de Arguedas para adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria la contratación de “SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” en Arguedas, se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los documentos del mismo en las siguientes condiciones económicas:

.....euros (en números).

En, a de..... de 2024.

(firma)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION DE CRITERIOS SOCIALES

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....-...,
localidad, teléfonos.....,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
.....CIF.....

Enterado del expediente tramitado por el M.I. Ayuntamiento de Arguedas para adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria la contratación de “SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” en Arguedas,

Se compromete a:

contratar para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral (jóvenes desempleados, parados de larga duración, personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, y análogas situaciones) en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante la vigencia del contrato.

No se compromete a:

contratar para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral (jóvenes desempleados, parados de larga duración, personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, y análogas situaciones) en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante la vigencia del contrato.

En, a de..... de 2024.

(firma)